



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 999.000 JERINGAS DE 2 ML DOS CUERPOS CON AGUJA PARA LA RECONSTITUCIÓN DE LA VACUNA COMIRNATY EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN FRENTE A COVID 19 EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En virtud de lo previsto por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación la necesidad a cubrir por el objeto del contrato de encabezamiento, su naturaleza, y la utilización del procedimiento de emergencia para su tramitación.

La contención de la pandemia de COVID 19 exige de los poderes públicos cumplir con su deber de «organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios» establecido en el segundo apartado del artículo 43 de la Constitución, para garantizar el derecho a la protección de la salud reconocido en su apartado primero.

La Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en relación con los apartados d) y h) del artículo 11 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, es competente para adoptar las medidas preventivas necesarias para el control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, y la elaboración e impulso de los programas de vacunación.

La evolución favorable de la situación epidemiológica en aquellos países que cuentan con un mayor porcentaje de población inmunizada respalda a la vacunación amplia, rápida y estratificada principalmente por el nivel de riesgo poblacional, como la mejor estrategia en el corto y medio plazo para controlar la pandemia de COVID 19 en términos sanitarios, reduciendo en consecuencia los efectos sociales y económicos asociados.

El objetivo último de la vacunación es prevenir la enfermedad y disminuir la gravedad y mortalidad de la misma, disminuyendo así mismo el impacto de la pandemia sobre el sistema asistencial, y protegiendo especialmente a aquellos grupos de mayor vulnerabilidad. La consecución de este objetivo de protección hace necesario disponer tanto de las vacunas como del material fungible apto para su administración de forma continua, de manera que en ningún momento quede interrumpida la campaña de vacunación.

De acuerdo con todo lo anterior, en estos momentos se hace necesario acometer el abastecimiento de material utilizado en la reconstitución de la vacuna Comirmaty, que está siendo administrada a la población madrileña y es comercializada en presentación de viales con 6 dosis por unidad. Las necesidades de materiales de vacunación necesarios para la reconstitución de Comirnaty se han incrementado a raíz de problemas sobrevenidos respecto a la seguridad y abastecimiento de otras alternativas. Dicho incremento se refleja en la llegada de cerca de 200.000 vacunas semanales previstas para los próximos meses, que han requerido la habilitación de un sistema de autocitas y de la incorporación, prevista para la semana del 14 de junio, de otros nueve grandes puntos de vacunación que se suman a los 5 ya existentes.

Todo lo anterior describe una situación de necesidad incrementada y urgente de disponer de los viales, jeringas y agujas destinados a la reconstitución y administración de Comirnaty, en un mercado caracterizado por una acusada escasez de oferta.

Lo anterior confiere a la necesidad que trata de cubrir en la actualidad el presente contrato el carácter imprevisible establecido en el apartado 2.3 de la "Comunicación de la Comisión: Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19", publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 1 de abril de 2020, para justificar la tramitación de emergencia.

Dicha habilitación debe interpretarse en relación con el artículo 120 de la LCSP que contempla la tramitación de emergencia "cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional (...)". En tales casos, se aplicará el régimen excepcional previsto en dicho precepto, que incluye que "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente (...)". Y añade que "el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario".

Debido a la premura con la que es necesario contar con estas jeringas y agujas, y al riesgo cierto de que deje de estar disponible en el mercado, fuertemente desabastecido ante la creciente demanda, la contratación de emergencia resulta ser el único instrumento jurídico que permite garantizar la disponibilidad del producto sin poner en riesgo la continuidad de la campaña de vacunación.

El suministro que integra el objeto del contrato se considera de máxima necesidad para afrontar la actual situación de crisis sanitaria producida por la infección del COVID-19, y el no realizarlo a tiempo representaría un grave peligro para la salud de los ciudadanos derivado del riesgo incrementado de contagio de las personas no vacunadas.

La utilización de la vía de emergencia en el contrato de referencia está por tanto plenamente justificada en términos de gravedad del riesgo, urgencia y necesidad, que imponen inmediatez en la actuación, y excluyen la tramitación de un procedimiento de licitación que, incluso por la vía de urgencia prevista por el artículo 19 de la LCSP, no satisfaría las necesidades surgidas con la suficiente celeridad.

Características del suministro:

Adquisición de 333 cajas, cada una con 3.000 unidades de jeringas de 2 ml y dos cuerpos con aguja 23x1 COMBOS. Total: 999.000 jeringas.

Plazos y lugar de entrega:

El producto se entregará en la Empresa de distribución farmacéutica Logista Pharma C/ Trigo, 39. P.I. Polvoranca de Leganés (Madrid) o en el punto del territorio de la Comunidad de Madrid que se indique previamente desde la Dirección General de Salud Pública a través de la Subdirección General de Promoción, Prevención y Educación para la Salud.

El suministro contratado asciende a un máximo de 999.000 de unidades. Las entregas se realizarán tan pronto sea posible en función de su disponibilidad, estimando como fecha límite de entrega el día 5 de julio de 2021.

Régimen de pagos:

Para efectuar el pago de las entregas parciales, en su caso, se tendrá en cuenta el precio ofertado multiplicado por el número de unidades efectivamente suministradas, contra la presentación de la correspondiente factura tras certificación de la conformidad del suministro librada por el órgano competente y la eventual comprobación material cuando así esté previsto por la normativa aplicable.

De acuerdo con todo lo anterior, con el fin de dar comienzo lo antes posible al suministro descrito en el marco de la campaña de vacunación frente a COVID 19 en la Comunidad de Madrid que integra el objeto de este contrato, y cumpliendo lo establecido por la "Comunicación de la Comisión: Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19" de fecha 01 de abril de 2020, así como lo previsto por el apartado octogésimo de la ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real

Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se propone la tramitación de emergencia para el presente contrato a los efectos y con los requisitos previstos en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador de la tramitación de emergencia.

Por tratarse por tanto de una emergencia de carácter inaplazable, y no haber en el mercado disponibilidad de este material en las cantidades descritas, se ha solicitado presupuesto a la única empresa que nos oferta este material con la urgencia necesaria.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el presupuesto que integra este contrato, se solicita la adquisición mediante tramitación de emergencia a la mercantil BECTON DICKINSON, S.A.U. con domicilio fiscal en Camino de Valdeoliva - San Agustín del Guadalix 28750 (Madrid) y CIF: A-50140706, de 333 cajas de 3.000 unidades de jeringas de 2 ml de dos cuerpos con aguja 23x1 COMBOS, que se tramitarán con cargo a la posición presupuestaria G/313B/27004, proyecto de gasto: 2020/000164 ACTUACIONES CORONAVIRUS, de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2021, que se resume en el siguiente desglose:

Código de producto	Producto	Cantidad (nº cajas)	nº unidades /caja	Precio por cajas/IVA	Base Imponible	IVA ¹ (0%)	Importe Total
300846	DISCARDITII 2ML WITH 23X1GTIN: 30382903008460 - BX/100, 50382903008464 CA/3000	333	3000 unidades/caja	255,00 €	84.915 €	0 €	84.915 €

Para efectuar el pago de las entregas parciales, en su caso, se tendrá en cuenta el precio ofertado multiplicado por el número de unidades efectivamente suministradas, contra la presentación de la correspondiente factura y tras certificación de la conformidad del suministro librada por el órgano competente.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2021.06.28 10:41

FDO.: Elena Andradas Aragonés

¹ Las jeringas con y sin aguja (suministros médicos fungibles con C.N. 901831) se encuentran relacionados en el ANEXO al que se refiere la Disposición Adicional primera del RD-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamientos de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, por lo que a sus entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias se les aplica el tipo del 0% del IVA hasta el 31 de diciembre de 2021.